



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo veintidós de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00662** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de la excepción de mérito denominada "TRANSACCIÓN", propuesta por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al Dr. GIOVANNI LOZANO GARCIA con C.C. 79.701.917 y T.P. Nro. 294.126 del C. S. J, para representar al señor **JHONATAN SNEIDER PEREZ ROA**, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.